

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 20 DE JULIO DE 1928.

Año XX N.º 1228

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

- Sub-Comisario de Policía de Piquete—Renuncia—Se acepta  
(Página 2)
- scribiente de Estadística y Museo Social—Se nombra  
(Página 3)
- Sub-Comisario de Policía del Desmorte—Renuncia—Se acepta  
(Página 3)
- Sub-Comisario de Policía de Río Seco—Renuncia—Se acepta  
(Página 3)
- Sub-Comisario de Policía de «El Cóndor»—Renuncia—Se acepta  
(Página 3)
- Encargado del Registro Civil de San Andrés—Renuncia—Se acepta  
(Página 3)
- Miembros de la Comisión Municipal de Pichanal—Renuncia—Se acepta  
Página 3
- Juez de Paz Propietario de Angastaco—Renuncia—Se acepta  
(Página 3)
- Ubicación de Mesas receptoras de votos  
(Página 4)

- Miembros de la Comisión Municipal de Galpón—Renuncia—Se acepta  
Página 5
- Jueces de Paz Propietario y Suplente de Santa Victoria—Se nombran  
(Página 5)
- Comisiones vecinales de Caminos—Se nombran  
Página 5
- Por concepto de artículos varios de los automóviles de la Gobernación—Se autoriza el gasto.  
(Página 5)
- Convocatoria a elecciones  
(Página 5)
- Miembros de la Comisión Municipal de Anta 2a. Sección—Se nombran  
(Página 6)
- Autorización al Consejo Nacional de Educación para instalar varias escuelas de la Ley N.º 4874.  
(Página 6)
- Nombramientos de Maestras en la Escuela de Manualidades  
(Página 6)
- Autorización de un gasto con destino al lunch servido en la Casa de Gobierno el día 25 de Mayo  
(Página 6)
- Autorización de un gasto por concepto de avisos extraordinarios  
(Página 7)
- Construcción de un armario con destino a la Escribanía de Gobierno y Minas—Se autoriza el gasto  
Página 7

Escribientes supernumerarios del Registro Civil—Se nombran  
(Página 7)

Miembros de la Comisión Municipal de La Caldera—Se nombran  
(Página 7)

Miembros de la Comisión Municipal de Cachi—Se nombran  
(Página 8)

Encargado del Registro Civil de La Poma—Se nombra  
Página 8

Comisario de Policía efectivo de La Poma—Se nombra  
(Página 8)

Comisario de Policía de Cachi—Se nombra  
(Página 8)

Sub-Comisario de Policía de Payogasta—Se nombra  
(Página 8)

Autorización al Consejo Nacional de Educación para instalar una escuela de la Ley N.º. 4874  
(Página 8)

Auxiliar del Gabinete de Identificación—Renuncia y nombramiento  
(Página 9)

Miembros de la Comisión Municipal de La Poma—Se nombran  
(Página 9)

Varios Sub-Comisarios adhonorem en el Departamento de Santa Victoria—Se nombran  
(Página 9)

Celador de la Cárcel Penitenciaria—Se deja sin efecto un nombramiento y se nombra reemplazante  
(Página 9)

Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal—Se nombra  
(Página 10)

Escribiente supernumerario del Registro Civil—Se nombra  
(Página 10)

### MINISTERIO DE HACIENDA

Expendedor de Guías etc. de Angastaco—Se nombra  
Página 10

Expendedor de Guías etc. de Chicoana  
Sin efecto y nombramiento  
Página 10

Receptor de Rentas etc. de Escoipe—Se nombra  
(Página 10)

Servicio de Mensajería entre Alemania y Cafayate—Aceptación de la propuesta presentada  
(Página 11)

Expendedor de Guías etc. de San Carlos—Se nombra  
Página 11

Expendedor de Guías etc. de Molinos  
Se nombra  
(Página 11)

Descuento de documentos en el Banco Español del Rio de la Plata.  
Página 12

Representante del Gobierno de la Provincia para el cobro de impuestos territoriales en Buenos Aires—Se nombra  
(Página 12)

Representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de deslinde de tierras fiscales—Renuncia—Se acepta  
Página 12

Representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de deslinde de tierras fiscales—Se nombra  
Página 12

Incineración de Obligaciones de la Provincia de Salta  
(Página 13)

Escribiente supernumerario de la Dirección General de Rentas—Se nombra  
(Página 13)

Transferencia de fondos a la cuenta «Rentas Generales»  
(Página 13)

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Renuncia

9274—Salta, Junio 21 de 1928.

Exp. N.º. 1084 -T- Vista la renuncia que antecede.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Julio Tenreyro del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Piquete,—Anta 1.ª Sección.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

## Nombramiento

9275—Salta, Junio 21 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales*

## DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Escribiente de Estadística y Museo Social a la señora Maria Quevedo de Morales en reemplazo de la señorita Cármen Zerda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

## Renuncia

9276—Salta, Junio 21 de 1928.

Exp. N.º 1118 -H-Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don José Lino Herrera del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Desmonte,—Anta 1a: Sección.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Renuncia

9277—Salta, Junio 21 de 1928

Exp. N.º 1154-L-Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Vitermán López del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Río Seco-Anta

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Renuncia

9278—Salta, Junio 21 de 1928.

Exp. N.º 982-A-Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Fernando Alemán del

cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de «El Condor»—Rosario de la Frontera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Renuncia

9279—Salta, Junio 21 de 1928.

Exp. N.º 1030-V-Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Florentín Vilca del cargo de Encargado del Registro Civil de San Andrés-Orán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Renuncia

9280—Salta, Junio 21 de 1928.

Exp. N.º 1060-F-Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Enrique Figueroa Gómez del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Pichanal.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Renuncia

9281—Salta, Junio 21 de 1928.

Exp. N.º 1099-L-Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Telesforo López, del cargo de Juez de Paz Propietario de Angastaco (San Carlos).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

Mesas receptoras de votos

9285—Salta, Junio 21 de 1928.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley Electoral,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—La ubicación de mesas receptoras de votos para la elección a verificarse en los Departamentos de la Capital y Guachipas el día 8 de Julio del corriente año será la siguiente:

CAPITAL—COLEGIO ELECTORAL N° 1  
*Circuito N° 1*

- Mesa N° 1—Escuela Nacional N° 5, Mitre 1014.
- » » 2—Escuela Normal, Mitre 763.
- » » 3—Colegio Belgrano, Mitre 764.
- » » 4—Seminario Conciliar, Mitre 850.
- » » 5—Sociedad Española de Socorros Mútuos, Balcarce 665.
- » » 6—Palacio de Gobierno, Mitre 550.
- » » 7—Escuela Urquiza, Alsina y Güemes.
- » » 8—Escuela Güemes, Belgrano entre Mitre y Balcarce
- » » 9—Templo de San Alfonso, Leguizamón y 20 Febrero
- » » 10—Centro Argentino de Socorro Mútuos, Sarmiento entre Güemes y Boulevard Belgrano.
- » » 11—Asilo San Antonio (Lucinda Quiróz) Sarmiento esq. España.
- » » 12—Colegio Nacional, 20 de Febrero 21.
- » » 13—Escuela Benjamín Zorrilla, 20 de Febrero 71
- » » 14—C. G. de Educación, Mitre frente la Plaza 9 de Julio.
- » » 15—Aduana Nacional, Deán Funes 61.
- » » 16—Templo de San Francisco, Córdoba y Caseros.
- » » 17—Colegio Angel Zerda, Caseros 1350.

Mesa N° 18—Escuela Nacional N° 1, El Paraíso, Caseros pasando la vía del F. C. C. N. A.

*Circuito N° 2*

- » » 1—Escuela Elemental N° 2 Alvarado y Lavalle.
- » » 2—Escuela Sarmiento, Alvarado 427.
- » » 3—T. San José, Urquiza 459
- » » 4—Mercado S. Miguel, Urquiza Ituzaingó y Flda.
- » » 5—Escuela Bernardino Rivadavia, Alvarado 1066.
- » » 6—Correos y Telégrafos, J. B. Alberdi 322.
- » » 7—Templo La Candelaria, J. B. Alberdi y San Juan
- » » 8—Escuela Mariano Cabezon, Alberdi 492
- » » 9—Escuela Provincial, Presidente Roca, J. B. Alberdi y Rioja.
- » » 10—Colegio de Santa Rosa, J. B. Alberdi 684.
- » » 11—Asilo León XIII, Mendoza entre Córdoba y Lerma
- » » 12—Escuela Ncnal. N° 2, Ituzaingó e Independencia
- » » 13—E. Nacional, La Pólvara

*Circuito N° 3*

- Mesa N° 1—S. Lorenzo, E. Provincial
- » » 2—En la Costa, Escuela Nacional N° 4.
- » » 3—En Velarde, Escuela Nacional N° 133.

*Circuito N° 4*

- Mesa N° 1—En Juzgado de Paz, Los Noques.
- » » 2—Escuela Nacional N° 57.
- » » 3—Oficina del R. Civil, La Montaña

GUACHIPAS—COLEGIO ELECTORAL N° 13  
*Circuito N° 39*

- Mesa N° 1—Municipalidad, Guachipas
- » » 2—Escuela Provincial, Guachipas.
- » » 3—Escuela Nacional N° 62, Vaquería.

*Circuito N° 40*

Mesa N° 1.—Iglesia Parroquial, Carahuasi.

» » 2.—Escuela Nacional N° 71, Acosta.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA

9286+—Salta, Junio 22 de 1928. <sup>Renuncia</sup>

Exp. N° 1085--A--Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Exequiel Alemán del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Galpón.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese, CORNEJO—CARLOS ARANDA.

<sup>Nombramientos</sup>

9287—Salta, Junio 22 de 1928.

Exp. N° Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de S. Victoria para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de Santa Victoria para el ejercicio del corriente año a los señores Mamerto Ontiveros y Arnulfo Castillo, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORNEJO—CARLOS ARANDA

<sup>Nombramientos</sup>

9288—Salta, Junio 22 de 1928.

Siendo necesario designar las Comisiones vecinales de Caminos de las localidades: Cerrillos, San Carlos, y El Carril,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese miembros de la

Comisión de Caminos de Cerrillos: a los señores Carlos A. Garrido, Dalmacio Villa y Pedro J. Peretti; San Carlos a los señores Presbítero Baudilio Vazquez, Virgilio Plaza y Buenaventura Velarde y de El Carril a los señores Capitán Rafael Serrano, Tomás Santos y Emilio D. Giusti.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

<sup>Gasto autorizado</sup>

9289—Salta, Junio 22 de 1928.

Exp. N° 1169-P—Visto el presupuesto presentado por la casa A. E. Paladini, para artículos de los automóviles de la Gobernación;

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de cuatrocientos treinta y cuatro pesos menuda nacional, importe de los artículos de automóviles suministrados por la Casa A. E. Paladini.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al inciso V—Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORNEJO—CARLOS ARANDA.

<sup>Convocatoria a elecciones</sup>

9290—Salta, Junio 22 de 1928.

Vista la petición formulada por los señores José María Decavi y Dr. Ernesto F. Bavio, como miembros de la Junta Ejecutiva del partido Unión Cívica Radical, para que se prorogue la fecha de la elección de Diputados por los Departamentos de la Capital y de Guachipas, que por decreto de fecha 18 del corriente, se habría fijado para el día 8 de Julio próximo, y

## CONSIDERANDO:

Que es conveniente se acuerde un mayor término que el establecido anteriormente por el Poder Ejecutivo, para el desenvolvimiento de la acción cívica de los partidos políticos, de modo que el resultado de las elecciones

nes, sea la expresión de la voluntad popular libre y conscientemente manifestada.—Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto la convocatoria a elecciones hecha por decreto de fecha 18 del corriente.

Art. 2º.—Convócase al pueblo de los departamentos de la Capital y de Guachipas, a elegir sus representantes ante la H. Cámara de Diputados en la siguiente forma: tres Diputados por el Departamento de la Capital; dos de ellos para completar el periodo de 1927 a 1929 y uno para completar el periodo de 1928 a 1930; un Diputado por el departamento de Guachipas para completar el periodo de 1927 a 1929.

Art. 3º.—Designase el día Domingo 22 de Julio próximo, para que se verifique la elección en las circunscripciones convocadas.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

Nombramientos

9291—Salta, Junio 22 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia en uso de sus Facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la H. Comisión Municipal de Anta 2ª. Sección a los señores Mario W. Mannussi, Sergio Alvarez, Santos C. Cuellar, Roque Cuellar y Javier S. Saravia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Autorización

9294—Salta, Junio 25 de 1928.

Exp. N° 1150—I—Vista la nota del señor Inspector Nacional de Escuelas solicitando la autorización correspondiente para instalar escuelas nacionales de la Ley N° 4874 en las localidades «El Potrero», comprensión del Distrito de «El Tambo», en la quebrada de «El Toro», del Departamen-

to de Rosario de Lerma y «Tres Cruces», comprensión del Distrito «El Toro», Departamento de Rosario de Lerma y atento lo informado por el Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Consejo Nacional de Educación para instalar escuelas nacionales de la Ley N° 4874, en las localidades «El Potrero», comprensión del Distrito «El Tambo», Departamento de Rosario de Lerma y «Tres Cruces», comprensión del Distrito «El Toro»; del mismo Departamento.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

Nombramientos

9300—Salta, Junio 25 de 1928.

Siendo necesario reorganizar la Escuela de Manualidades, y atenta la nota de esa Dirección de fecha 13 del corriente,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Maestra de la Escuela de Manualidades a la actual Ayudante de la Misma señorita Enriqueta Muñoz Muñoz en reemplazo de la Srta. Casimira Lérica y para llenar la vacante dejada por la Srta. Muñoz Muñoz nómbrase a la Srta. Asunción Plaza.

Art. 2º.—Nómbrase Maestra de la Escuela de Manualidades a la Srta. Amalia G. de López en reemplazo de la Srta. Ernestina Fernández de Sánchez y Ayudante de la misma nómbrase a la Srta. María Esther Zapana en reemplazo de la Srta. Carmen Rosa Sallen.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Geso autorizado

9301—Salta, Junio 25 de 1928.

Exp. N° 1102—M—Vista la cuenta presentada por el señor Bernardo Ma-

yans por concepto de un servicio de lunch servido en la Casa de Gobierno el día 25 de Mayo ppdo; y estando conforme su importe,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Un mil pesos moneda nacional que importa la cuenta de referencia debiendo liquidarse ésta con imputación al Item 23 Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — — Gasto autorizado

9302—Salta, Junio 25 de 1928.

Exp. N.º. 749 M Vista la cuenta presentada por el señor representante del diario El Orden de Tucumán don José Rodríguez Rebollar por concepto de avisos extraordinarios con motivo de la trasmisión del mando,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Un mil pesos moneda nacional que importa la cuenta presentada por el representante general del diario El Orden por el concepto expresado debiendo liquidarse ésta suma con imputación al Item 18 Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — — Gasto autorizado

9303—Salta, Junio 25 de 1928.

Exp. N.º. 1103—B—Vista la cuenta que presenta don Saba Baglay por la suma de Ciento veinte pesos moneda nacional que importa la construcción de un armario con destino a la Escribanía de Gobierno y Minas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento veinte pesos moneda nacional que importa la cuenta que

antecede, debiendo liquidarse éste gasto con imputación al Item 18 Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA

— — — Nombres

9305—Salta, Junio 25 de 1928.

Exp. N.º. 1171—R—, Vista la nota del señor Jefe del Registro Civil en la que pone en conocimiento de este Poder Ejecutivo las irregularidades que esa Oficina Central ha comprobado, desaparición o pérdidas de gran cantidad de libros con actas pertenecientes a las Oficinas del Registro Civil de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable sacar copias de los libros originales que se encuentran en el Archivo General de la Provincia y no habiendo en dicha oficina el personal necesario al efecto, ni partida alguna en el Presupuesto vigente para sufragar los gastos que importaría este trabajo extraordinario,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Escribientes supernumerarios del Registro Civil a la señora Sara Eckhardt de Frías, Sra. Sara Zamora de Domínguez, Sta. Carmen Rosa Sallent y señor Juan Carlos Aybar que, bajo la Dirección del Jefe del Registro Civil procederán a sacar copias de los libros originales que se encuentran en el Archivo General de la Provincia.

Art. 2.º.—Los nombrados gozarán de la remuneración mensual de cien pesos m/n, que se liquidarán del sueldo del Gobernador de la Provincia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — — Nombres

9306—Salta, Junio 26 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase miembros de la

H. Comisión Municipal de La Calde-  
ra a los señores Julio Mercado, Ma-  
nuel Condorí, Herman Pfister, Carlos  
Outes y Luis Leper.

Art. 2º.—El señor Comisionado de-  
berá entregar dicha Comuna a los  
señores miembros bajo un prolijo in-  
ventario.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

Nombramientos

9307—Salta, Junio 26 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en  
uso de sus Facultades Constitucionales*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese miembros de la  
H. Comisión Municipal de Cachi a los  
señores Madelmo Díaz, Patricio Pérez,  
Ramón Díaz, Nicolás Sergio Lastra y  
Ramón Chiham.

Art. 2º.—El señor Comisionado de-  
berá entregar esa Comuna bajo un  
prolijo inventario á la H. Comisión  
Municipal nombrada.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Nombramiento

9308—Salta, Junio 26 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en  
uso de sus Facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado de  
la Oficina del Registro Civil de La  
Poma, al señor Moisés Martínez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Nombramiento

9309—Salta, Junio 26 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia en  
uso de sus Facultades Constitucionales*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de  
Policía efectivo, de La Poma, al señor  
Antonio Radich.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Nombramiento

9310—Salta, Junio 26 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia en  
uso de sus Facultades Constitucionales*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de  
Policía de Cachi al señor Avelino Bur-  
gos en reemplazo de don Luis Romero.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

Nombramiento

9311—Salta, Junio 26 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en  
uso de sus Facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario  
de Policía de Payogasta—Cachi, a  
don Néstor Ruiz de los Llanos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA

Autorización

9312—Salta, Junio 26 de 1928.

Exp. N° 1167-I—Vista la solicitud  
de la Inspección Nacional de Escue-  
las pidiendo la correspondiente auto-  
rización de éste Poder Ejecutivo para  
instalar una escuela nacional de la Ley  
N° 4874 en el paraje denominado  
«Bajada de Gavi» y atento el informe  
del Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Consejo Na-  
cional de Educación instalar una es-  
cuela nacional de la Ley N° 4874 en  
el paraje denominado «Banda de Gavi»,  
situada a 10 kilómetros de la estación  
Horcones (F. C. C. N. A.), hacia el  
N. E., comprensión del Departamento  
de Rosario de la Frontera, Partido  
de «Mojarras».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.



## Renuncia y nombramiento

9313—Salta, Junio 26 de 1928.

Exp. N° 1213-P—Vista la renuncia interpuesta por don Pedro Sanchez Masias del cargo de Auxiliar del Gabinete de Identificación y atenta la propuesta del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que antecede y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Collados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramiento

9314—Salta, Junio 26 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase miembros de la H. Comisión Municipal de La Poma a los señores Juan de Dios Martinez, José M. Torres, Narciso Guanuco, Zenón Torres y Ernesto Flores.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramientos

9316—Salta, Junio 26 de 1928.

Exp. N° 1214-P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisarios ad-honorem de Policía en el Departamento de Santa Victoria:

Para **Huerta**, el señor Julián Copa.

» **Viscachani**, el señor Nicanor Zobelza en reemplazo del señor Mariano Flores.

» **Puesto**, el señor José Carrasco.

» **Santa Cruz**, el señor Martereano Zobelza, en reemplazo de Hilario Castillo.

» **Bacoya**, el señor Juan Valero, en reemplazo de don José M Valero.

» **San Felipe**, el señor Ambrosio Vilte, en reemplazo de don Luis Albano.

Para **Tustuca**, el señor Damaso Diaz, en reemplazo de don Albertano Vilca.

» **Acoyte**, el señor Narciso Aparicio, en reemplazo de don Epifanio Tolaba.

» **Soledad**, el señor Juan Tolaba en reemplazo de Demesio Martinez.

» **La Falda**, el Sr. Nicolás Carrillo.

» **Pucará**, el señor Esteban Peloc.

» **Rodeo Pampa**, el Sr. Luis Guanco en reemplazo de don Salvador Zobelza.

» **Baritú**, el señor Eulogio Mendizabal, en reemplazo de Aniceto Tapia.

» **Puncoviscaña**, el señor Fermín Vilca, en reemplazo de Luis Casasola.

» **Hornillos**, el señor Trifón Gaspar, en reemplazo del señor Eustaquio Lenes.

» **Trigo Huaico**, el señor Eduardo Caminos.

» **Nazareno**, el señor Pedro Tolaba, en reemplazo del señor Juan Bautista Tula.

» **Cuesta Azul**, el señor Zenón Cruz, en reemplazo del señor José Ignacio Ovando.

» **Poscaya**, el señor Gregorio Quinte, en reemplazo del señor Alejandro Martín Salvatierra.

» **Santa Victoria**, el señor Lorenzo Camperos, en reemplazo de Eugenio J. Armonia.

Art. 2°.—Créase dos Sub-Comisarias ad-honorem en los lugares de Lipiön y Boyal del mismo Departamento y nómbrase para desempeñarla con el mismo carácter a los señores Francisco Ochoa y Simón Castillo, respectivamente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

## Nombramiento sin efecto

9317—Salta, Junio 27 de 1928.

Exp. N° 1189-P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA.

Art. 1º.—Déjase sin efecto el nombramiento de Celador de la Cárcel Penitenciaria expedido a favor de don Marcos Martínez y nómbrase en su reemplazo a don Felicísimo Carrizo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese CORNEJO—CARLOS ARANDA.—

Nombramiento

9318—Salta, Junio 27 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal al señor Dr. Alberto Aráoz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Nombramiento

9319—Salta, Junio 27 de 1928.

De acuerdo a los mismos fundamentos del decreto de fecha 25 del corriente nombrando Escribientes Supernumerarios del Registro Civil,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase Escribiente Supernumerario del Registro Civil a la señorita Casimira Lérica con la asignación mensual de Cien pesos moneda nacional que se liquidarán del sueldo del Gobernador de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORNEJO—CARLOS ARANDA.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Nombramiento

9282—Salta, Junio 21 de 1928.

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad regularizar el Expendio de guías, transferencia de cueros, marcas y mul-

tas policiales de Angastaco (San Carlos 2ª. Sección)

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase, provisionalmente Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Angastaco, al señor Máximo Agüero en reemplazo de Don Callo Grau.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del mencionado cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. CORNEJO—JULIO C. TORINO

Sin efecto

9283—Salta, Junio 21 de 1928.

CONSIDERANDO

Que es de imprescindible necesidad regularizar la percepción del impuesto por concepto de Guías, Transferencia de cueros, y marcas de Chicana,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 23 de Mayo ppdo. por el que se nombró Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas de Chicana al señor Francisco Lavín y nómbrase en su reemplazo al señor Gerardo Rojas.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Nombramiento

9284—Salta, Junio 21 de 1928.

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad regularizar la Receptoría de Rentas

y el Expendio de guías, transferencia de cueros, marcas y multas de Escoipe (Chicoana),

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas de Escoipe, al señor Basilio Alonso.

Art. 2º.—Antes de tomar posesión de los mencionados cargos, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Servicio de mensajería

9292—Salta, Junio 22 de 1928.

Vistas las actuaciones contenidas en los expedientes Nos. 7235 C y 1198 J, sobre licitación pública para atender el servicio de mensajería de Alemania a Cafayate, de conformidad al decreto de fecha 29 de Mayo último; y

CONSIDERANDO:

Que entré las propuestas presentadas por los señores Melchor Herrero y Juan M. Jándula, llenando ambas los requisitos de Ley, resulta esta última de mayor conveniencia, por cuanto ofrece efectuar el servicio con omnibus-automóvil, lo que comportará mayor comodidad y economía de tiempo a los pasajeros, como también, menor precio de los pasajes, aceptar más cantidad de kilogramos como equipaje, y hacer un viaje semanal, en la época de la creciente del río, entre Alemania y la parte que estuviera terminada del camino, que serán 35 kilómetros más o menos, o sea algo más adelante de Morales.

Por tanto, y atento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia y a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la propuesta pre-

sentada por el señor Juan M. Jándula, por el precio ofrecido, para la atención del servicio de mensajería entre Alemania y Cafayate, a los efectos de la subvención que para tal fin establece la Ley de Presupuesto del corriente año, y de acuerdo al decreto de fecha 29 de Mayo ppdo.

Art. 2º.—Procédase por el Escribano de Gobierno a la escrituración del contrato respectivo.

Art. 3º.—Autorízase la devolución del importe del depósito de garantía constituido por el señor Melchor Herrero.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Nombramiento

9293—Salta, Junio 22 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de San Carlos Primera Sección,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de San Carlos al señor Ramon R. Serrano.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del mencionado cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Nombramiento

9295—Salta, Junio 25 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Molinos,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas

y multas policiales de Molinos, al señor José N. Martínez.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Descuento de documentos

9296—Salta, Junio 25 de 1928.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, precedentes del cobro de los diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital hasta la suma de \$ 57.000 (Cincuenta y siete mil pesos  $\frac{00}{100}$ ) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese  
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Nombramiento

9297—Salta, Junio 25 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia en uso de sus Facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al Procurador Nacional don Américo Cornejo Representante del Gobierno de la Provincia para el cobro de impuestos territoriales en Buenos Aires y Rosario de Santa Fe.

Art. 2º.—Nómbrase al mismo Procurador Nacional señor Cornejo Apo-

derado del Gobierno de la Provincia en los asuntos judiciales y administrativos, de cualquier naturaleza y fueró, que tengan pendiente o se provoquen en lo sucesivo a la Provincia ante los Tribunales y autoridades administrativas de la Capital Federal.

Art. 3º.—Por el cobro de la contribución territorial a que se refiere el art. 1º, el representante gozará de la comisión asignada a los demás receptores de la Provincia, debiendo prestar a este objeto una fianza de cinco mil pesos de acuerdo a lo prescripto en el art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 4º.—Por la representación a que se refiere el art. 2º no gozará de más emolumento que las condenaciones en costas, en caso que las hubiere y se hicieran efectivas.

Art. 5º.—Extiéndase por el Escribano de Gobierno los poderes necesarios.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Renuncia

9298—Salta, Junio 28 de 1928.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Ernesto F. Bavio de Representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales, y atentas las razones en que la funda,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del Dr. Ernesto F. Bavio de Representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de los deslindes de tierras fiscales y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Nombramiento

9299—Salta, Junio 25 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Representante del Gobierno de la Pro-

vincia a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase Representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales al Dr. Abel Arias Aranda.

Art. 2º.—Extiéndase por el señor Escribano de Gobierno el poder especial correspondiente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Incineración de bonos

9304—Salta, Junio 25 de 1928.

En vista de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley de 16 de Julio de 1921 que modifica los artículos 6 de la Ley 20 de Julio de 1921 y 3 y 5 de la Ley del 30 de Septiembre de 1922, corresponde disponer la incineración del 5% de las Obligaciones de la Provincia que ascienden a \$ 860.000; y atento a lo manifestado por Contaduría General en su nota de fecha 22 del corriente,—Expediente N° 7402 C.,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Señálase el día Sábado 30 del corriente, a horas 10 para que tenga lugar el acto de incineración de \$ 43.000 (Cuarenta y Tres mil pesos) en Obligaciones de la Provincia de Salta,

Art. 2º.—El acto tendrá lugar en el patio central de la Casa de Gobierno, debiendo efectuarse en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y Escribano de Gobierno, con las formalidades que indica la Ley,

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Nombramiento

9315—Salta, Junio 26 de 1928.

Vista la nota del señor Director Ge-

neral de Rentas y atento a los fundamentos de la misma,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Escribiente supernumerario de la Dirección General de Rentas al señor Juan Carlos Alvarez en reemplazo de Doña Macaria S. de Alemán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Transferencia de fondos

9320—Salta, Junio 27 de 1928.

Debiendo procederse a la incineración de valores que prescribe la Ley respectiva por la suma de \$ 43.000, y siendo necesario entregar a los señores Gualterio y Esteban H. Leach, como pago de la quinta cuota y sus intereses por concepto del segundo contrato de pavimento asfáltico;

Siendo necesario por otra parte, arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO.

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta, de 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas, y de las cuotas correspondientes del afirmado asfáltico;

Que encontrándose cumplidas al presente las expresadas disposiciones legales y asegurado su cumplimiento para el pago de la próxima cuota del afirmado asfáltico, por \$ 100.000 <sup>100</sup>/<sub>100</sub>, a vencer el 30 de Septiembre venidero, por cuanto la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000;

Por tanto y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntuali-

dad de los pagos de la Administración,  
*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Transfiérase en el Banco Provincial de Salta, a la «Cuenta Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia la siguiente suma:

De la cuenta «Ley 852»...\$ 77.000.

« Nueva Pavimentación» 79.000.

Total...\$ 156.000.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

## SENTENCIA DEL JUZGADO DEL CRIMEN

COPIA:—«Salta, Julio 6 de 1928. Y VISTOS:—El presente recurso de Habeas Corpus, interpuesto por el Dr. Fernando Méndez Calzada a favor de los Sres. Mateo Brozicevich, Ramón Rojas y Romón S. Soria, lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Fernando Méndez Calzada deduce el presente recurso de Habeas Corpus, en favor de los Sres. Mateo Brozicevich, Ramón Rojas y Ramón S. Soria, fundado que fueron detenidos por el hecho de haber protestado de palabras y respetuosamente al Sr. Juez de Paz de Tartagal, don Eulogio Tejerina Rodas, haciéndole notar el error en que se encontraba al trabar un embargo sobre maderas de la finca «Tartagal», la que es distinta del «Rio Seco y Campo Grande», para donde son dirigidos los embargos, por estar separados por una cordillera de montañas y resultar a los títulos respectivos esa separación, que dicha detención data desde el 11 de Mayo ppdo., hace ya 54 días, siendo arbitraria, puesto que dichas personas nada obstaculizaban, pues se limitaban a cumplir con su deber y defender sus legítimos intereses, y

que el citado Sr. Juez de Paz no está facultado para ordenar detenciones como la relatada.—Que pasado el interdicto de Habeas Corpus a informe del Sr. Jefe de Policía, esa repartición, por intermedio del 2º Jefe de Policía, manifiesta que transcribe la nota dirigida por el Comisario de Policía de Tartagal (Orán) fechada el 6 del corriente, se refiere al mes de Junio ppdo., a esta Jefatura y que dice: «con fecha 2 del actual, el Sr. Juez de Paz, don Eulogio Tejerina Rodas, dirige a esta Comisaría el siguiente oficio:»—En los autos caratulados embargo preventivo «Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata vs. Luis Gimeno Rico», que este Juzgado de Paz tramita por oficio de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Dr. Carlos Zambrano, se ha resuelto dirigir a Ud. la siguiente nota:» Desprendiéndose de autos, previa información sucesoria, la reincidencia de los individuos Mateo Brozicevich, Ramón Rojas y el llamado «El Tucumano», en la obstaculización de las presentes diligencias, solicítase a la Policía su detención y que sean puestas a la disposición del Sr. Juez del Crimen a los efectos de los arts. 237, 238 y 244 del Código Penal.—Acompañase a la presente testimonio de las constancias de autos y en 3 fs. útiles, que comprendan el delito imputado:—«En consecuencia, desde ayer encuéntrase detenidos en esta Policía, los requeridos Mateo Brozicevich, Ramón Rojas y Ramón Néstor Soria, y como esta Policía no cuenta por ahora con comodidades suficientes, ruégole activar el trámite de este asunto.—Dios guarde a Ud. (Firmado) M. M. Villafior.»—Que se dirigió telegrama a la Comisaría de Policía de Tartagal, para que de inmediato remita las actuaciones policiales y judiciales que hayan dado lugar a la detención de los nombrados.—Que pasado a informe del Sr. Juez de Instrucción, este Magistrado, comunica que no tiene más antecedentes, que la nota remitida por este Juzgado y que hace mérito, el informe policial.—Y bien, es-

tos son los antecedentes que obran en autos;—Que del presente estudio de las constancias de autos, se desprende, que en las detenciones de las personas a favor de quienes se ha interpuesto el presente interdicto de habeas corpus, no se han llenado los requisitos legales y necesarios, establecidos para que la privación de la libertad de una persona sea procedente y no se atente a las garantías individuales prescriptas por nuestra carta orgánica.

Según la nota respectiva ya mencionada y que es lo único que como antecedente existe, la detención de los Srs. Mateo Brozicevich, Ramón Rojas y Ramón S. Soria, data de hace más de un mes, sin que hasta la fecha, se haya instruido el sumario correspondiente, se le haya tomado declaración indagatoria y se les haya dictado auto de prisión preventiva, ni mucho menos se los pusiera a disposición del Sr. Juez de Instrucción, tales ocasiones importan desconocimientos absolutos de las medidas previas y debidamente establecidas, para privar de la libertad a una persona.—Es necesario hacer constar que en la nota respectiva y que fuera dirigida al suscrito, por el Sr. Jefe de Policía, se dice, que se acompaña un testimonio de las constancias de autos en 3 fs. útiles, que comprueban el delito imputado, testimonio éste que no fué presentado, no consta haber existido, no conociéndose por lo tanto nada que aclara la situación de los detenidos, ni justifique la actitud tomada por el Sr. Comisario de Policía y Sr. Juez de Paz, respectivamente de Tartagal.—Además consta que el Sr. Juez de Instrucción, solicitó todos los antecedentes del caso, sin que haya obtenido ni siquiera contestación a sus pedidos, salvo la comunicación de fs. 8, que en nada llena los fines previstos por el citado Magistrado.—Bien claro se ha manifestado en numerosos casos, que un Comisario de Policía de Campaña y mucho menos un Juez de Paz, están facultados pa-

ra privar a una persona de su libertad por un tiempo tan largo, sin cumplir con los requisitos legales que para el caso existen, como el ocurrido en el caso *sub-judice*, atentando de esta manera a las garantías individuales prescriptas en nuestra constitución, por cuanto tal facultad, solamente le está permitida al Juez competente, quien es el único para dictar una resolución con tales fines, las que así se dictarán sin ésto requisito, carecen de valor legal, así lo ha establecido la constante jurisprudencia nacional y provincial.—Que nuestra Constitución Provincial dice en sus Arts. 16 y 17: «Todo individuo que sufre una detención ó prisión arbitraria, podrá ocurrir por sí, ó por cualquier otra persona, ante el Juez señalado por la Ley, para que se informe acerca de las causas de su prisión y de quien la haya ordenado y si resultare eso no haberse llenados los requisitos constitucionales, ordene inmediatamente su libertad, previo los trámites legales».—«Ningún arresto podrá prolongarse más de 48 horas, sin darse aviso al Juez poniéndose al reo a su disposición con los antecedentes del hecho que lo motiva»; disposiciones éstas que concordantes a los Arts. 143, 144 y 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal, siendo éstos también aplicables.—Por todo ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, juzgo que el presente recurso de amparo a la libertad que se ha deducido, es procedente.—En mérito de las consideraciones expuestas, disposiciones legales citadas y Arts. 577, 582 y 596 del Código de forma citado; *Resuelvo*: Conceder el presente interdicto de Habeas-Corpus, interpuesto por el Dr. Fernando Mendez Calzada a favor de los ciudadanos Sres. Mateo Brozicevich, Ramón Rojas y Ramón S. Soria, con costas, a cargo del Comisario de Policía y Juez de Paz de Tartagal, que han intervenido en el asunto, a cuyo efecto regulo en sesenta pesos, los honorarios del letrado Dr. Fernando

Méndez Calzada,—Notifíquese, cópiese, publíquese en el «Boletín Oficial», y librese oficio a la Jefatura de Policía a sus efectos y hecho que sea, archívese la causa. B. Dávalos M.

Es copia fiel de su original; doy fé. Enrique Klix, Secretario.

## EDICTOS

**CONVOCATORIA DE ACREDITADOS.**—Por disposición del Sr. Juez de la causa Dr. Cornejo Isasmendi, transfírese para el 19 del cte. mes de Julio á las 14, la audiencia de verificación provisoria de los créditos, que debió efectuarse el 12 del mismo mes, como correspondiente al juicio caratulado «Convocatoria de Acreedores de Manuel Consalvo».

Salta, Julio 11 de 1928.—Adolfo Saravia.—Secretario. (2786)

**SUCESORIO.**—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Paula Díaz,**

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante de su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones bajo apercibimiento de Ley.—Salta, Julio 13 de 1928.

Enrique Sanmillán. (2787)

**SUCESORIO.**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor Angel María Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del Dr. don

**José María Solá,**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término

comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 3 de 1928.—R. R. Arias, E. Secretario. (2788).

### NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En los autos ejecutivos Sucesión Miguel de los Ríos vs. Félix Salgueiro, el señor Juez de la causa doctor Florentín Cornejo, ha dictado la sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva es como sigue: **SE RESUELVE:**—Llévese adelante esta ejecución, hasta que el acreedor sea íntegramente abonado del capital que reclama, intereses y costas. Regúlase los honorarios del doctor Ernesto Teodoro Becker en veinticinco pesos moneda nacional. De conformidad con el Art. 460 del C. de P. C. C., notifíquese esta sentencia al ejecutado por edictos en dos diarios locales, durante tres días consecutivos.—Florentín Cornejo.—Ante mí: Juan Soler.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1928.—Juan Soler—Secretario (2790)

**DESLINDE.**—Habiéndose presentado el doctor Ernesto T. Becker con poder y título bastante de doña Sara Ovejero de Gómez Rincón, solicitan do deslinde y mensura de un terreno ubicado en esta ciudad comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con terrenos de don Fermín Delclaux; al Sud, con don Javier A. Saravia; al Este, con la calle Dean Funes, y al Oeste, con la calle Alsina; el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª. Nominación doctor Carlos Zambrano, ha proveído: «Salta, Marzo 27 de 1928.—Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Código de procedimientos, practíquese por el piritto propuesto agrimensur Juan Piatelli, las operaciones de deslinde, mensura del terreno ubicado en esta ciudad formado por los lotes IV, V, XV y XVI de la manzana com



prendida entre las calles Necochea al Norte, Río Bamba al Sud, Dean Funes al Este y Alsina al Norte, de propiedad de doña Sara Ovejero de Gómez Rincón y sea prévia aceptación del cargo por el perito, al que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y «Nueva Era» y una vez en el Boletín Oficial—Sobre raspado—Juan Piatelli—vale.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Marzo 28 de 1928.—Enrique Sanmillán escribano secretario. (2791)

**NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA:**—En los autos «Honorarios Baudilio Jaso vs. Sucesión Leonardo S. Pérez»; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Julio 16 de 1928.—Tengase presente y no habiéndose notificado en persona á la demandada ninguna providencia, notifíquese la sentencia de fs. 19 por medio de edictos que se publicarán por tres días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial (Art. 460 del Cód. de Proc. C. y C. y Ley 1813).—Figueroa.»—La parte dispositiva de la sentencia de referencia es como sigue: «Salta, Junio 15 de 1928.—RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado á la deudora, con costas (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.) á cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Cornejo en la suma de setenta pesos moneda nacional.—Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y Viernes ó siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—Angel María Figueroa»—Lo que el suscrito Secretario hace saber á sus efectos.—Salta, Julio 17 de 1928.—R. R. Arias, Escribano Secretario. 2793

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Zam-

brano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Francisco o Francisco Falcundo Fuentes,**

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 30 de 1928—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2797)

**SUCESORIO** Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Amalia Fuentes,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 30 de 1928—Enrique Sanmillán, E. Secretario. (2796)

**CONCURSO CIVIL.**—En los autos de Concurso civil de don Costantino Serrano Pérez; el señor Juez interinamente a cargo de este Juzgado de 1ª. Nominación ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Julio 10 de 1928..

Atenta la razón expuesta y a los mismos fines decretados a fs. 72 y vta. señalase la audiencia del día veintitres del corriente a horas catorce, debiéndose publicar edictos en dos diarios de la localidad y una vez en el Boletín Oficial.—Zambrano.»—Lo que el suscrito secretario hace saber á sus efectos.—Salta, Julio 13 de 1928.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (2798)

**NOTIFICACION DE SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE A Da. CARMEN MEDRANO SORIA.**

En el juicio ejecutivo seguido por don Luis Martorell contra doña Carmen M. de Soria, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 4.<sup>a</sup> Nominación de la Provincia, doctor don Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Julio 6 de 1928. Y vistos: Este juicio ejecutivo, seguido por don Luis Martorell contra doña Carmen Medrano de Soria, CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto por el Art. 446 del C. de Procedimientos Civil y Comercial citado de remate, el ejecutado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, corresponde, por tanto, conforme lo prescribe el Art. 447 del mismo Código, ordenar se lleve adelante la ejecución. Por ello y de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 459 y 468 del Código referido, RESUELVO: Se lleve adelante esta ejecución seguida por don Luis Martorell contra doña Carmen Medrano de Soria, hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional los honorarios del doctor Ernesto T. Becker hasta el estado actual del juicio. Encontrándose el deudor comprendido dentro de lo prescripto por el Art. 460 de la Ley 1813 que modifica al mismo del ya citado Código, publíquese la presente sentencia por medio de edictos por tres veces en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial.—N. Cornejo Isasmendi».— Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.—Salta; Julio 10 de 1928. A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. (N.º 2799)

En el expediente caratulado. «Concurso Civil de Pablo Agüero, exp. N.º 11848 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación el señor Juez de la causa ha dictado el

siguiente decreto: «Salta, Julio 2. de 1928.—Agréguese el estado de graduación de los créditos presentados por el síndico, deposítense en la Oficina del actuario por quince días a disposición de los acreedores; hágase saber a estos por edictos que se publicarán durante igual término en los diarios El País y «La Provincia» y por una vez en el Boletín Oficial para que dentro del plazo fijado a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a deducir, oposición al mismo, bajo apercibimiento de que si así no se hiciere se aprobará definitivamente dicho estado de graduación, A. Gómez Rincón».—Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los acreedores del Concurso por medio del presente edicto. Salta, Julio 4 de 1928.—G. Mendez, Escribano Secretario. (2800)

## REMATES

### Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Zambrano y como correspondiente á los autos «Embargo Preventivo Juan Rovalletti é Hijo vs. Francisco Sotomayor, el 29 de Agosto del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 325, venderé con base de \$5,000. una casa y terreno de propiedad del ejecutado, ubicada en R. de la Frontera, capital del departamento del mismo nombre y en la manzana XVI del plano oficial.

José Ma. Leguizamón  
Martillero. (2789)

### Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, 4.<sup>a</sup> Nominación, doctor N.º Cornejo Isasmendi, el día 25 de Julio, a horas 16,

en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados al Sr. Simón Arapa, en el juicio ejecutivo que le sigue el Sr. Timoteo Alvarez.

Créditos a cobrar que tiene en la Administración Nacional de Puentes y Caminos.

Ocho carros troperos en buen estado. Cuarenta y ocho mulas para los carros

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Simón Arapa.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forçada.—Martillero 2794

## Por Antonio Forçada

### REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación doctor N. Cornejo Isasmendi, el día 31 de Julio, a horas 11, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados al señor Carlos Vidal, en el juicio que le sigue el señor Eugenio Nussler.

- 1 Diabolo cargador de madera.
- 8 Casitas de madera con techo de zinc, ubicadas al otro lado de la vía del F. C.
- 1 Casa grande de madera, techo zinc
- 1 Galponcito de 7 x 8 metros de madera, con techo de zinc, ubicado en el mismo sitio.
- 2 Sierras circulares de 70 centim.
- 2 Tarrajas con sus machos y hembras.
  - 1 Yegua lobuna.
  - 1 Caballo rosillo.
  - 1 Yegua colorada.
  - 1 Caballo
- 2 Aparejos para vigas.
- 1 Crick
- 1 Tanque
- 1 Tanque con sus respectivas cañer.
- 1 Lote herramientas varias.
- 3 Chatas de cuatro ruedas.
  - 1 Fragua.
  - 1 Yunque.
- 1 Banco carpintero.

1 Tractor que se encuentra en Sauzalito, en poder de D. Marcelino Martínez.—Estos bienes se encuentran en Orán, en poder del depositario judicial Sr. W. M. Wagner.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forçada, Martillero (2795)

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por sos jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

# TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA

Resúmen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia,  
en el mes de Junio de 1928.

## INGRESOS

A	Saldo del mes de Mayo de 1928		\$ 10282.32
	<b>Recepteria General</b>		
	Contribución Territorial	34118.80	
	Patentes Generales	6291.+-	
	Ley de Multas	2359.75	
	Sellado de Actuación	29067.95	
	Ley de Guías	10912.-	
	Impuestos Vinos	43603.81	
	Explotación de Bosques	4950.17	
	Transferencias Cueros	4548.55	
	Ley de Marcas	480.-	
	Impuesto a los Perfumes	481.25	
	» al Azúcar	3582.77	
	Aguas Corrientes Campaña	144.+-	
	Impuesto a los Fósforos	5123.84	
	Renta Atrasada	11305.54	156969.43
	<b>Impuesto al Consumo</b>		
	Bebidas	22273.16	
	Cigarrillos	49020.-	
	Cigarros	1882.75	
	Tabacos	10520.13	
	Coca	4331.-	
	Naipes	384.+-	88411.04
	Nueva Pavimentación	6355.62	
	Intereses Nueva Pavimentación	1099.-	7454.62
	Boletín Oficial		241.50
	Impuesto Herencias		3884.56
	Subsidio Nacional		7200.-
	Eventuales		233.43
	Aguas Ctes. Campaña		30.-
	Jefatura de Policia Ings. Espec.		209.50
	Gastos de Protesto		92.-
	Depósitos en garantía		958.-
	Caja de Jubilaciones y Pensiones		4595.96
	Embargos		650.90
	Nolasco F. Cornejo		567.50
	Domingo J. Maristan		299.-
	Alberto Heredia		170.50
	Obligaciones a Cobrar		48924.55
	Obligaciones a Cobrar en Ejec.		2223.40
	Banco Español del Rio de la Plata D. Desc.		54147.55
	<b>Banco Provincial de Salta</b>		
	Rentas Generales	260234.83	
	Ley 852	77000.-	
	Nueva Pavimentación	79000.+-	416234.83
			793498.27
			803780.59

**EGRESOS****Por Deuda Liquidada**

Ejercicio 1924	\$ 2000.—	
» 1927	8808.89	
» 1928	346189.87	356998.76
Obligaciones a cobrar		60116.56
Obligaciones a cobrar en ejecución		4086.30
Banco Provincial de Salta		/
Rentas Generales	\$ 247656.69	
Ley 852	81092.19	
Nueva Pavimentación	7454.62	
Depósitos en garantía	958.—	337161.50
Consejo General de Educación		33038.87
Caja de Jubilaciones y Pensiones		4087.65
Embargos		1359.23
<b>Banco Español del Río de la Plata</b>		
Documentos descontados		758.10
Nolasco F. Cornejo		567.50
Domingo J. Maristan		299.—
Alberto Heredia		170.50
José Dávalos Leguizamón		2000.—
Saldo existente en caja que pasa al mes de Julio		800643.97
		3136.62
		\$ 803780.59

Salta, Julio 2 de 1928

Conforme—LAUDINO PEREYRA

Contador General

A. I. VILLAFANE

Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA:** Despacho, Julio 12 de 1928.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Junio ppdo.—PUBLÍQUESE por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

J. C. TORINO

Ministro de Hacienda